



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE OBRA  
"RENOVACIÓN DE TUBERÍAS DE PROCESO EN LA EDAR DE MOGÁN"  
G993/2023 (C. 97/2023)**

<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>Tramitación expediente</b>	<input type="checkbox"/> Ordinario <input checked="" type="checkbox"/> Urgente
<b>Tipo</b>	<input type="checkbox"/> Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) <input type="checkbox"/> Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)
<b>Contrato reservado</b>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>Contrato financiado con fondos &lt;&lt;Next Generation UE&gt;&gt;</b>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Código de referencia único:

**A. PODER ADJUDICADOR**

<b>1- Poder adjudicador:</b>	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (en adelante CIAGC)
<b>2- Órgano de contratación:</b>	Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
<b>3- Responsable del contrato:</b>	Designación:  Funciones: Supervisar e inspeccionar los trabajos objeto de este contrato, adoptando decisiones y dictando las instrucciones con el fin de que su realización se efectúe de acuerdo con lo establecido en el mismo.
<b>4-Datos de contacto del Servicio de Contratación:</b>	<a href="mailto:contratacion@aguasgrancanaria.com">contratacion@aguasgrancanaria.com</a>
<b>5- Perfil de contratante:</b>	<a href="https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aguasgrancanaria">https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aguasgrancanaria</a>

**B. OBJETO DEL CONTRATO**

**1- Objeto del contrato:** El objeto del contrato de obra es la ejecución de los trabajos de "RENOVACIÓN DE LAS TUBERÍAS DE PROCESO DE LA EDAR DE MOGÁN"

Sus objetivos y alcance se basan fundamentalmente en la renovación de las conducciones en PE junto con piezas especiales y accesorios, soportes y trabajos complementarios en la zona de biopur y en la de fisicoquímico, incluyendo la sustitución de la valvulería obsoleta, el desmontaje y retirada de las conducciones actuales.

**2- Necesidades a satisfacer:** El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, gestiona actualmente la EDAR de Mogán, por lo que es responsable de la explotación y mantenimiento de la misma, cuya puesta en servicio data de mayo de 2005. La cual es capaz de tratar un volumen de 1.500 m<sup>3</sup>/día de agua residual, procedente del T.M. de Mogán.

En dichas instalaciones, las condiciones de asepsia en la que llega el agua residual, unido a la intrusión marina en la red de saneamiento, produce una liberación de gas sulfhídrico fuera de los rangos normales que se pueden ver normalmente en depuración de núcleos costeros.





**B. OBJETO DEL CONTRATO**

Esta alta concentración de gas sulfhídrico y su alto poder corrosivo, unido a que por tecnología y diseño de la EDAR el material empleado en acero galvanizado en la ejecución de las líneas de agua, aire y fangos de la misma, no ha sido el más idóneo para soportar dicho ambiente tan agresivo que se genera, ha causado una severa corrosión en las conducciones, con pérdida de material y disminución de la sección interna de paso por formación de importantes depósitos de óxido de hierro, lo que ha llevado a serios problemas de funcionamiento de la instalación, al estar la mayor parte de las conducciones en condiciones precarias de funcionamiento.

Por todo lo anterior, se justifica la ejecución de la renovación de parte de las tuberías de proceso en la EDAR de Mogán, que se consideran críticas para el normal funcionamiento de las instalaciones.

**3- División en lotes:**  Sí  No

**Justificación de la no división en lotes:** El art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permita, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos justificados entre los que se encuentra el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Dado que en el objeto del presente contrato no existen partes que puedan realizarse independientemente siendo necesaria su ejecución de manera conjunta y coordinada en todos sus elementos no es posible la división del contrato en diversos lotes dado que en caso contrario se dificultaría sobremanera su ejecución

- **Descripción e importe de lote:**
- **Limitación a la participación/adjudicación:**
- **Oferta integradora:**  Sí  No

**4- CPV:**

- **Descripción CPV:** Planta tratamiento aguas residuales
- **CPV:** 45232421-9
- **CPV complementarios:**
- **NACE:**

**5- Admisibilidad de variantes:**  SI  NO

- Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

**C. PRECIO DEL CONTRATO**

1- Presupuesto base de licitación (IGIC excluido)	IGIC (0% en base al Art. 52.a) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales de Canarias) 0€	Total
264.297,54 €		264.297,54 €





<b>Costes directos:</b> 222.098,77€	<b>Costes indirectos:</b> 28.872,84€	<b>Beneficio industrial:</b> 13.325,93€
DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (264.297,54 €)		
<b>2- Valor estimado:</b> DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (264.297,54 €)		
<b>Lotes:</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
<b>Valor estimado lotes:</b>		
<b>3- Sistema de determinación del precio:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Tanto alzado; <input type="checkbox"/> Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones); <input type="checkbox"/> Precios unitarios; <input type="checkbox"/> Tarifas; <input type="checkbox"/> Otro sistema:		
<b>4- Anualidades y aplicación presupuestaria:</b>  Se estima que la ejecución presupuestaria del contrato se realizará en el año 2024.  - La aplicación presupuestaria corresponde a: Año: 2024 Partida: 632000024 Const. Ampl. Acond EDAR,EDAM, Depósitos, Redes, EB,EDAR,EDAM, Emisario e inst. aux / Importe: 264.297,54 €  - Documento contable nº:  - <input type="checkbox"/> Tramitación Anticipada Documento Contable ACA nº:		
<b>5- Revisión de precios:</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No		
<b>6- Financiación con Fondos externos:</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO  La presente licitación es susceptible de financiación dentro del Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco de FDCAN 2022-2027.  En caso de inclusión en dicho FDCAN, el adjudicatario del contrato vendrá obligado a instalar en lugar visible un cartel normalizado de las obras conforme al modelo que se facilitará a la firma del contrato, en el que se incluirá la leyenda: Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) incluyendo la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias.  Logotipo de entidad financiadora:  		





<p><b>7- Financiación con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:</b></p> <p><input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>Tipo de fondo:                      % de cofinanciación:</p> <p>Logotipo de entidad financiadora:</p>
<p><b>8- Forma de pago:</b> El adjudicatario tendrá derecho al abono de las obras ejecutadas en las certificaciones mensuales correspondientes, en base al art. 240.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al procedimiento establecido en los art. 147 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.</p> <p><b>Inversión del sujeto pasivo del IGIC</b> <input type="checkbox"/>SI            <input type="checkbox"/>NO</p> <p>Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o Oficina Contable: LA0000164</li><li>o Órgano Gestor: LA0000164</li><li>o Unidad Tramitadora: LA0000164</li></ul>
<p><b>9- Abonos a cuenta:</b> El régimen de abono a cuenta, durante la ejecución de la obra, estará regulado según se establece en el art. 240.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al procedimiento establecido en los art. 155 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.</p>

<p><b>D. PLAZO DEL CONTRATO</b></p> <p>1- Duración total: El plazo de ejecución del contrato de obra se establece en el proyecto de referencia en <b>CUATRO (4) MESES</b>. El contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo.</p> <p>2- Plazos parciales. <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>3- Plazo de garantía: Se fija un plazo de garantía de <b>DOS (2) AÑOS</b>, a contar desde la firma del acta de recepción de las obras.</p> <p>4- Lugar ejecución del contrato: Las obras objeto de este contrato se sitúan la isla de Gran Canaria, concretamente en la EDAR de Playa de Mogán, calle Posteragua s/n, Término Municipal de Mogán, (en las proximidades del final de la GC-1 en su encuentro con la GC-200, en la margen izquierda del Barranco de Mogán, por debajo del vivero.</p> <p>La instalación se concreta en la nave principal, ubicada en las coordenadas Geográficas: LAT: 27° 49' 54,74" N LON: 15° 45' 10,26" O</p> <p>5.- Obras susceptibles de recepción parcial: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Enunciación:</p>
--

<p><b>E. GARANTIAS</b></p> <p>Garantía definitiva:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input checked="" type="checkbox"/> 5 % del importe de adjudicación, IGIC excluido.</li><li><input type="checkbox"/> En contrato con precios provisionales, el 5% del precio máximo fijado, IGIC excluido.</li><li><input type="checkbox"/> En contrato con precios unitarios, el 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido.</li><li><input checked="" type="checkbox"/> Se admite la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.</li><li><input type="checkbox"/> Garantía complementaria: %</li><li><input type="checkbox"/> Exento de garantía.</li></ul>
--





## F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **deberá ser igual o superior a 396.446,31 €.**

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

## G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica o profesional, entre los medios de justificación recogidos en los artículos 89 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo siguientes medios:

### Empresas que no son de nueva creación:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de **los cinco últimos años**, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Siendo el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución exigido igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato. Esto es:

Importe anual acumulado **mayor o igual a: 185.008,29€**

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

Para determinar que una obra es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se recurrirá al código CPV que figuré en el criterio de clasificación de este pliego.

Indicar el personal técnico, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, entre los que deberá contar como mínimo:

- Jefe de obra, técnico cualificado con titulación de: Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial o titulación habilitante (grado o máster universitario), con una experiencia mínima de dos (2) años en obras de Construcción, Mejoras o Reparaciones en Infraestructuras Hidráulicas.

La documentación acreditativa de los requerimientos que ha de cumplir el personal adscrito se corresponderá con la aportación de la titulación correspondiente, previamente indicada, y Curriculum vitae, así como certificado de vida laboral.





## G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

En el caso de **empresas de nueva creación**, los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica o profesional, según establece el artículo 88.2 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante:

Indicar el personal técnico, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, entre los que deberá contar como mínimo:

- Jefe de obra, técnico cualificado con titulación de: Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial o titulación habilitante (grado o máster universitario), con una experiencia mínima de dos (2) años en obras de Construcción, Mejoras o Reparaciones en Infraestructuras Hidráulicas.

La documentación acreditativa de los requerimientos que ha de cumplir el personal adscrito se corresponderá con la aportación de la titulación correspondiente, previamente indicada, y Curriculum vitae, así como certificado de vida laboral.

**HABILITACIÓN PROFESIONAL:** No se requiere.

**CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL:** En base al art. 77 de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato (presupuesto base de licitación sin IGIC) es inferior a 500.000 € no es requisito indispensable que el empresario se encuentre clasificado.

En este caso, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación.

La clasificación correspondiente al objeto del contrato es:

- GRUPO E: Hidráulicas.
- SUBGRUPO 1: Abastecimientos y saneamientos.
- CATEGORIA 2: Cuantía superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €.

## H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

### 1- Archivo N.º 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPOSICIÓN

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme al modelo establecido en el documento europeo único de contratación (DEUC).
- Declaraciones responsables ajustadas al anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Para las empresas extranjeras, la declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 140.1. f) de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Declaración de confidencialidad, en su caso.
- Certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas, salvo que en el apartado H.1) del Cuadro de





#### H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Características se establezca otra cosa. Se ha de presentar, junto a esta certificación, una declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.

- Modelo de proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo I del PCAP.

**2- Archivo Nº 2:** No procede.

**3- Archivo Nº 3:** No procede.

#### I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

**1.- Plazo de presentación de ofertas:** Hasta las catorce horas (14:00 horas) del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante. En caso de que el vencimiento sea sábado, domingo o cualquier día festivo, aquél se traslada al día hábil inmediato posterior.

**2.- Aclaraciones al interesado:** Ver cláusula 14 del PCAP.

**3.- Lugar de presentación de ofertas:**

Oferta electrónica:

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aguasgrancanaria>

#### J. COMITÉ DE EXPERTOS; MESA DE CONTRATACIÓN

1.- Comité de Expertos  SI  NO

2.- Mesa de Contratación Permanente del Organismo.  SI  NO

PRESIDENTE: Carmelo Javier Santana Delgado.

SECRETARIO: José Imar Chirivella Guerra

Pedro Amadeus Cabrera Perdomo (suplente)

VOCAL ASESORÍA JURÍDICA-SECRETARÍA: Luis Alfonso Manero Torres.

María del Mar Montelongo Martín (suplente)

María Soraya Suárez Henríquez (suplente)

VOCAL 1: Gerardo Henríquez Pérez

(Sustituirá al Presidente en caso de ausencia)

VOCAL INTERVENCIÓN: José Juan Sánchez Arencibia.

Judith Rosario Quintana Suárez (suplente)

Tatiana Dolores Moreno Mentado (suplente)





## J. COMITÉ DE EXPERTOS; MESA DE CONTRATACIÓN

3.- Mesa de Contratación específica para este expediente:  SI  NO

## K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1- Criterios de adjudicación:

El Art. 145 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, fija cuales han de ser los "requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato", estableciendo que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la obtención de la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios cualitativos han de estar orientados a la contratación de una prestación de la mejor relación calidad-precio, entre estos criterios (sociales, medioambientales, calidad, accesibilidad, personal, etc), no existen criterios relacionados con el objeto del presente contrato que permita valorar una mejora de la relación calidad-precio al estar el objeto definido a través del correspondiente proyecto de construcción; no se aprecian prestaciones susceptibles de mejora, no se aportan materiales ni medios por parte de la administración, no emplea tecnología especializada, la calidad de los materiales a suministrar están definidos en el proyecto, no supone esta actuación impacto significativo en el medio ambiente, etc.

Por lo que, en base a los criterios anteriores, y siguiendo las prescripciones del art. 146 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede en el presente contrato la adjudicación del mismo mediante un único criterio, siendo adjudicatario del contrato aquel licitador que oferte el **precio más bajo**.

### 2- Criterios de desempate:

Se seguirá lo establecido en el Art. 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### 3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se seguirá lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:** No se exige.

## L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria debe acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que cumple con la siguiente condición especial de carácter social:

- El adjudicatario designará un técnico responsable en materia de prevención de riesgos y seguridad y salud, así como los recursos preventivos que se precisen en función del desarrollo del plan de seguridad y salud aprobado.

El técnico responsable en materia de prevención de riesgos y seguridad y salud deberá estar en posesión de la titulación técnica correspondiente (Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto técnico, o Grado equivalente) con titulación habilitante de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Máster en Seguridad y Salud en el Trabajo.





**L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Esta condición de tipo social, se solicita al objeto de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud, de manera que el personal contratado por el adjudicatario destinado a la ejecución de la obra objeto del presente expediente disponga durante su ejecución de un técnico de prevención de riesgos laborales, destinado a garantizar que los equipos de protección individual y colectiva, necesarios para poder ejecutar las obras, establecidos en el plan de seguridad y salud, permite junto con el coordinador de seguridad y salud designado por el promotor, la mejora de los medios, la coordinación, los recursos, etc. incrementando y mejorando las condiciones de seguridad y salud en la obra.

En caso de incumplirse esta condición especial de ejecución se aplicará una penalización del 1% del presupuesto del contrato.

**M. PENALIDADES ESPECÍFICAS**

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 193.3 de la LCSP, referente a la demora en la ejecución

**N. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO**

No procede.

**Ñ. MODIFICACION DEL CONTRATO**

En este contrato no existen causas que puedan dar lugar a modificaciones previstas en este pliego.

**O. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN**

El régimen de subcontratación será el regulado en el art. 215 Subcontratación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**P. SUBROGACIÓN**

No procede.

**Q. CESIÓN DEL CONTRATO**

Se admite.

**R. PROGRAMA DE TRABAJOS**

No procede.

**S. RECURSO ESPECIAL**

SI  NO

**T. PROTECCIÓN DE DATOS**

Cesión de datos de carácter personal:

La ejecución del contrato no requiere de la cesión de datos por parte del CIAGC al contratista.

La ejecución del contrato requiere de la cesión de datos por parte del CIAGC al contratista.

- La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

- La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el apartado anterior.





## T. PROTECCIÓN DE DATOS

- La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

La finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos es la siguiente:

- Obligación del contratista de aportar una declaración responsable de cumplimiento en materia de protección de datos
- Obligación del contratista de haber nombrado un/a Delegado/a de Protección de Datos

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**EL PRESIDENTE  
PD: VICEPRESIDENTE  
(Decreto núm. 444, de 03/11/2023)**

**Miguel Ángel Hidalgo Sánchez**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

